


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”


RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°271-2022-UNJ-P/DGA **Jaén, 22 de diciembre del 2022**

de la Entidad quedando un saldo pendiente de reconocer hasta el importe total de S/ 150,120.00 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), sugiriendo se solicite la opinión legal sobre la procedencia del reconocimiento de deuda;


Mediante Oficio N°2294-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto al reconocimiento de deuda a favor de la Empresa IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME con RUC N° 10806675895, por el monto de S/ 75,060.00 (Setenta y Cinco Mil Sesenta con 00/100 Soles), por el servicio de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;



Mediante Informe Legal N°401-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable el reconocimiento de deuda del Entregable N°03, respecto al Contrato N°027-2021-UNJ, Adjudicación Simplificada N°013-2021-UNJ/CS-1, de fecha 29 de octubre del 2021, a favor de la Empresa IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME con RUC N° 10806675895, por el monto de S/ 75,060.00 (Setenta y Cinco Mil Sesenta con 00/100 Soles), por el servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N°2512146, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, por lo que resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago; previa evaluación presupuestal;



Con Oficio N°2677-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/ 150,120.00 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), para el pago de reconocimiento de deuda entregable N°03 y 04 por el servicio de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;



Mediante Oficio N°992-2022-UNJ/OPP, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 150,120.00 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), para reconocer deuda a favor de la Empresa IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, por el servicio de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME con RUC N° 10806675895, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

De Conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA del Entregable N°03 a favor de la Empresa IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME con RUC N° 10806675895, por la suma de S/ 75,060.00 (Setenta y Cinco Mil Sesenta con 00/100 Soles), por el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N°2512146, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°271-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 22 de diciembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad Tesorería y Contabilidad realizar las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación de la deuda detallada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Ramiro Rojas Pérez
Director General de Administración

